



Transferencias Financieras

Definición: Son los que la Secretaría de Finanzas o Sector Privado hace a las distintas instituciones del sector público las cuales deben liquidar dichos fondos en forma trimestral tal como lo ordena la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

No Aplica, en vista de que el Instituto de la Propiedad no recibe ni envía transferencias de la Secretaría de Finanzas ni del Sector Privado, en vista que el Instituto de la Propiedad financia sus operaciones con Fondos Propios.

José Rivera

